

RESOLUCIÓN No. DGB - 009

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE NO. 20222600063292

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el Decreto 1353 de 2018, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 192 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se asignó al Servicio Geológico Colombiano la competencia para *"identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas"*.

Que de conformidad con el Decreto 2703 de 2013 la Dirección General tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: (i) realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país (ii) promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e (iii) identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que teniendo en cuenta las funciones enunciadas, el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio paleontológico mueble e inmueble.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Geociencias Básicas es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación, autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4131 de 2011, Decreto 2703 de 2013 y Decreto 1073 de 2015.

Que mediante el Decreto 1353 del 31 de julio de 2018 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015, se estableció el *Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del Patrimonio Geológico y Paleontológico*, como parte del Patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el Registro de bienes muebles de interés

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063292

geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico mueble en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.4 del Decreto 1073 de 2015.

Que acorde con lo expuesto, el Servicio Geológico Colombiano expidió la Resolución No. 732 de 2018, derogada por la Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, por medio de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en su artículo 4 y siguientes reguló lo relacionado con el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Que teniendo en cuenta que sólo se declarará como bien de interés geológico y paleontológico todo aquel elemento, pieza y/o colección que desde el punto de vista científico, educativo y cultural posea un valor intrínseco y/o de representatividad; mediante la Resolución No. 858 del 19 de diciembre del 2018, derogada por la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, se adoptó la "*Metodología de Valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble*", la cual analiza estas características y permite identificar los posibles bienes de interés que hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y por lo tanto sean registrados en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP).

Que en el marco de la metodología de valoración se contempla que parte de la naturaleza de las colecciones consiste en incrementar y actualizar permanentemente su inventario, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras. Característica que implica que el Registro en el INGEP de la misma se constituya en un proceso continuo de permanente actualización.

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Geociencias Básicas mediante oficio con radicado No. 20193800055951 el 8 de agosto de 2019 contactó al Museo Nacional de Colombia, para consultar sobre la existencia de elementos geológicos en su colección con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en el Decreto 1703 de 2015 respecto de la gestión integral de patrimonio geológico y paleontológico, específicamente, respecto de registro de dichos elementos en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP como bienes de interés geológicos y paleontológicos, sin que se haya recibido respuesta de parte de la referida entidad.

Que el 8 de julio de 2020 la Dirección de Geociencias Básicas, a través del grupo de trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, remitió una comunicación electrónica al Jefe del Departamento de Colecciones de la entidad, reiterando la solicitud enviada el 8 de agosto de 2019.

Que el 13 de julio del 2020 el Museo Nacional de Colombia mediante comunicación electrónica dio respuesta al Servicio Geológico Colombiano, donde confirmó la existencia de dos piezas en su colección, un material extraterrestre y un elemento paleontológico y solicitó información acerca de los requisitos y procedimientos para agotar el proceso de registro de sus piezas en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP.

Que atendiendo a la solicitud del Museo Nacional de Colombia, el 14 de julio del mismo año la Dirección de Geociencias Básicas, a través del grupo de trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, informó del proceso de registro en el INGEP y remitió los documentos para que dicha entidad diligenciara la información sobre sus piezas.

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063292

Que el 13 de octubre de 2020, el Museo Nacional de Colombia a través del grupo de Gestión de Colecciones envía la información requerida con la finalidad de que el Servicio Geológico Colombiano determine la declaratoria y en consecuencia el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de su colección como bien mueble de interés geológico y paleontológico.

Que el Museo Nacional de Colombia es una unidad administrativa especial del Ministerio de Cultura, el cual esta a cargo de la Dirección General desempeñada por la señora Juliana Restrepo Tirado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.626.125 y nombrada por medio de la Resolución 0020 del 19 de febrero de 2021 por el Ministerio de Cultura; entidad que tiene a su cargo tres grandes frentes de trabajo, relacionadas con las funciones específicas de dirección del Museo Nacional de Colombia como la entidad museística más antigua del país, encargada de la conservación, investigación y difusión de testimonios representativos de todos los periodos de la historia de la cultura nacional; las funciones de orientación y apoyo a los otros museos del Ministerio y las funciones de asesoría a los museos colombianos, mediante la organización y puesta en marcha del Programa Fortalecimiento de Museos. El Museo se encuentra ubicado en la Carrera 7 # 28 – 66 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Museo Nacional de Colombia al constituirse como una unidad administrativa especial sin personería jurídica de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2120 de 2018, se encuentra representado legalmente por el Ministerio de Cultura identificado con NIT No. 830.034.348-5, y representado legalmente por la señora Patricia Ariza Flórez en su calidad de Ministra de Cultura.

Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 192 de 2022, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, inició el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de la colección geológica del Museo Nacional de Colombia ubicada en ciudad de Bogotá, compuesta por dos (2) piezas y adelantar su declaratoria como bien de interés geológico y paleontológico.

CONCEPTO TÉCNICO

Que una vez realizada la evaluación técnica sustentada en el Informe de Caracterización y Valoración de la Colección Geológica del Museo Nacional de Colombia por parte de la Dirección de Geociencias Básicas, Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la Metodología de Valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble o ex situ, se evidenció lo siguiente:

Que el Museo Nacional de Colombia fue fundado por Ley del primer Congreso de la República el 28 de julio de 1823, y por lo tanto es el más antiguo de los museos del país y uno de los más antiguos de América. Abrió sus puertas al público el 4 de julio de 1824, fecha en que el vicepresidente, general Francisco de Paula Santander lo declaró oficialmente creado.

Que durante casi dos siglos esta entidad se ha consagrado a la conservación y divulgación de testimonios representativos de los valores culturales de la Nación. Inicialmente se instaló en la Casa Botánica, la cual albergaba la colección de historia natural reunida por José Celestino Mutis y cuidaban sus discípulos; con el transcurso del tiempo a estas piezas se sumaron otras de carácter arqueológico, histórico y artístico (SIMCO, 2021).

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063292

Que el Museo ofrece a sus visitantes diecisiete salas de exposición permanente, en las cuales se exhiben alrededor de 2.500 obras y objetos, símbolos de la historia y el patrimonio nacional. Cabe destacar que la primera pieza que entró a conformar el museo fue un elemento geológico: el meteorito de Santa Rosa de Viterbo y el otro elemento geológico que posteriormente ingresó a la colección como donación fue un tronco silicificado posiblemente de un guayacán (xilópalo).

Que respecto del material extraterrestre, éste hace parte de los meteoritos asociados a la caída en la colina de Tocavita en 1810 y entre ellos es la pieza de mayor tamaño que reposa en el Museo Nacional de Colombia, de allí que por su reconocimiento como material de origen extraterrestre ha motivado la realización de estudios en diferentes partes del mundo y los cuales han quedado plasmados en publicaciones científicas e históricas (Ramírez, 1951; Plotkin, 2005; Gil-Rodríguez and Concha-Perdomo, 2006; Moreno Cárdenas, 2010; Bsdok *et al.*, 2020). Los cortes realizados por Henry Ward a la porción del meteorito que fue entregada en su visita a Colombia permitieron a partir de su estudio contribuir a resolver la confusión que se tuvo por largo tiempo frente a la identidad de los meteoritos colombianos presentes en las colecciones europeas (Plotkin, 2005).

Que asimismo, el meteorito de Santa Rosa ha motivado diferentes estrategias de divulgación mediante charlas, podcast, piezas gráficas y exposiciones en diferentes instituciones y espacios gracias a su larga historia y al tratarse del evento de impacto de material extraterrestre más grande y mejor estudiado para Colombia hasta ahora (Moreno Cárdenas, 2010; Museo Nacional, 2021; Planetario de Bogotá, 2021). En 2015, la artista plástica María Elvira Escallón, presentó la exhibición: *De lo que sin metáfora nos ha caído del cielo*, donde se hace un recuento de la historia del meteorito, enfatizando en los acontecimientos que tuvieron lugar durante la visita de Henry Ward (Escallón, 2015).

Que por su parte, la pieza paleontológica presente en la colección geológica del Museo Nacional corresponde a un fragmento de tronco silicificado, identificado como trozo de guayacán fosilizado, comúnmente llamado xilópalo. Trozo de madera que sufrió un proceso de petrificación que involucró dos procesos: la permineralización que consiste en el relleno con minerales de los espacios entre los tejidos, y el reemplazamiento, en el que se da la replicación de la estructura vegetal con materiales inorgánicos (Mustoe, 2017).

Que una vez verificado el cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 192 de 2022, así como a lo señalado en el artículo 2.2.5.10.3 en concordancia con los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015 y a la Resolución 290 de 2021, se concluye que la colección presenta los siguientes valores:

Valor científico

Que el meteorito de Santa Rosa de Viterbo es la pieza de origen extraterrestre hallada en Colombia que más estudios ha tenido en sus más de 200 años de historia. Esta cuerpo y demás asociados al fenómeno de impacto en la colina de Tocavita, se constituyen en elementos de referencia internacional al tratarse de uno de los 11 meteoritos metálicos que integran en la actualidad el grupo IC dentro de la clasificación empleada por la Meteoritical Society y ser uno de los tres eventos meteoríticos reconocidos para Colombia.

Que el descubrimiento temprano del referido meteorito incentivó el estudio por parte de naturalistas alrededor del mundo y a partir del fragmento entregado a Henry Ward se han distribuido piezas para integrar las colecciones científicas de importantes museos e instituciones en Europa y Estados Unidos. Los meteoritos metálicos como el de Santa Rosa de Viterbo constituyen evidencias valiosas de los procesos que tuvieron lugar durante las fases de acreción planetaria en la formación del sistema solar y son menos abundantes

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063292

respecto a otros tipos de meteoritos, pues solo constituyen la cuarta parte de todos los cuerpos de esta naturaleza que han sido descubiertos en el planeta.

Que por su parte, el xilópalo que hace parte de la colección es un elemento paleontológico que representan los procesos de fosilización que se dan en el material vegetal, y el cual se encuentra protegido en la legislación nacional por ser de valor universal por su importancia para la ciencia.

Valor educativo

Que el meteorito de Santa Rosa de Viterbo ha motivado la transmisión de contenidos relacionados con la astronomía y específicamente los procesos de impacto de cuerpos extraterrestres en el planeta tierra, mediante estrategias divulgativas como exposiciones, podcast y charlas, se reconstruyen y difunden los acontecimientos que han marcado la historia de este cuerpo extraterrestre.

Que entorno a sus colecciones el Museo Nacional de Colombia desarrolla una amplia variedad de actividades y productos como recorridos guiados, visitas virtuales, publicaciones de catálogos, cuadernos iconográficos, manuales de museografía, exposiciones permanentes, temporales e itinerantes, talleres, formación de docentes, charlas temáticas como complemento a las exposiciones, cursos de formación y voluntariados.

Valor cultural

Que desde su hallazgo, el meteorito de Santa Rosa de Viterbo ha sido testigo de acontecimientos y estado vinculado con personajes que han marcado la historia de Colombia. Al tratarse de la primera pieza del Museo Nacional, concebido inicialmente como un museo de historia natural, posee un significado patrimonial e histórico de gran importancia para el País. Su reconocimiento como elemento extraterrestre se dio en el marco de la misión Boussingault – Rivero, primer proyecto científico financiado por la recién creada República de Colombia tras su independencia. Las noticias de su hallazgo despertaron el interés por parte de grandes naturalistas como Alexander Von Humboldt quien fue el primero en comunicar a la comunidad académica europea la primicia de su hallazgo. Durante la comisión corográfica, Manuel Ancizar relataría su encuentro con esta pieza tras su visita al municipio de Santa Rosa. Además del museo Nacional el meteorito de Santa Rosa vio el nacimiento de otra entidad pública, en este caso dedicada a la divulgación científica, El Planetario de Bogotá, lugar donde estuvo por 23 años.

Que el meteorito es un símbolo para los habitantes de Santa Rosa y municipios vecinos, quienes lo consideran un regalo caído del cielo y pese a no contar con la pieza original mantienen vivo su significado a partir de una réplica situada en la plaza principal de Santa Rosa muy cerca al lugar donde se levantó la columna que soportó por más de 30 años el "aerolito" antes de ser llevado a Bogotá.

Que el Museo Nacional es el más antiguo de Colombia y uno de los más antiguos de América. Al ser el Museo Nacional del país, ofrece salas de exhibición permanente y temporales con obras artísticas y objetos de importancia nacional, testigos representativos de los valores culturales de la Nación seleccionados durante casi dos siglos.

Que una vez analizada la información allegada y adelantada la valoración de la colección conforme al concepto técnico expuesto, se concluye que la Colección Geológica del Museo Nacional de Colombia debe ser declarada como bien mueble de interés geológico y paleontológico conforme a los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015, y la Resolución No. 290 de 2021, por tanto, se procederá a su registro en el Inventario



POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063292

Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución No. 192 de 2022 y demás normas que regulan la materia.

Que teniendo en cuenta que toda colección está sujeta a incrementar su tamaño por entregas voluntarias, nuevos hallazgos o por procesos de excavación paleontológica, es necesario que a medida que se adquieran nuevas piezas estas sean reportadas y adicionadas al presente Registro con el fin de declararlas como bienes de interés geológico y paleontológico y se registre en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, en el marco de la identificación y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que las dos piezas relacionados en el Anexo “Listado de piezas de la colección”, que hace parte integral de la presente Resolución, conforman la Colección Geológica del Museo Nacional de Colombia, y por lo tanto, hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, dado que es un elemento representativo para el país debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la Colección Geológica del Museo Nacional de Colombia ubicada en Carrera 7 # 28 – 66 de la ciudad de Bogotá como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las dos piezas relacionadas en el Anexo “Listado de piezas de la colección” que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP del bien de interés geológico y paleontológico relacionado en el artículo primero y las piezas que la conforman, y en consecuencia otorgar el código **INGEP-M-138**, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. – Informar al Museo Nacional de Colombia y al Ministerio de Cultura a través de su representante legal o quien haga sus veces, que en caso que se realicen entregas voluntarias a la colección o se les reporten hallazgos, estas deberán ser reportadas para adicionar el presente registro, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente decisión a señora Ministra de Cultura, en la Carrera 8 # 8 - 55 de la ciudad de Bogotá y a la Directora General del Museo Nacional de Colombia en la Carrera 7 # 28 – 66 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer con las formalidades legales, por escrito ante la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y
PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600063292**

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2022

JOSÉ GILBERTO BÉRMUDEZ

Director de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano (E)

Proyectó Diana Martínez Matiz, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó y aprobó aspectos técnicos Marcela Gómez Pérez, Coordinadora Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos jurídicos Laura N. Forero, Abogada Oficina Asesora Jurídica, SGC

Aprobó aspectos jurídicos Luz Alexandra Rincón Malaver, Jefe Oficina Asesora Jurídica, SGC

Marcela Gómez

